

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002800

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de setiembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.;

QUE el abogado Humberto Romero Montalván ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas con el No. 03-247 del 27 de setiembre de 1991

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2361 del 2 de octubre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario

*Q*

*[Signature]*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 91-2-1-1-0002800  
ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.

Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 OCT. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdev/eac  
DL/AIDED

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 28.639 a 28.640, Número 3.278 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 19.959 del Repertorio. Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCGG. CARLOS PINCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

